

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0162-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir acta administrativo correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018 y continuada el 27 de Marzo de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **Designar** a la Ing. **Vilma Amalia Vilca Cáceres**, como **Directora del Centro Preuniversitario Filial Ilo**, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 02 de Abril del 2018.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Ing. **VILMA AMALIA VILCA CÁCERES** como **DIRECTORA DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO FILIAL ILO**, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 02 de Abril del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIAAC  
VIA  
DIGA  
CEPRE-Ilo  
ORH  
OIMA  
OTIN  
Ing. Vilma Vilca C.  
Arch. (2)